



PROCESO: SANEAMIENTO LEY 1561
DEMANDANTE: PABLO ANTONIO DURAN Y CIRO ALFONSO JEREZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUELESPINOSA Y OTROS.
RADICACIÓN.: 2019-0004

Al despacho de la señora Juez informando que algunos terceros presentaron memorial en calidad de hijos del Sr. PABLO ANTONIO DURAN, en el que solicitan se tenga un Litis consorte; no se allegaron los anexos relacionados. Santa Bárbara, septiembre 07 de 2020.

HELVER ALEXÁNDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTABARBARA

Santa Bárbara, septiembre siete de dos mil veinte

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, y revisado el presente proceso, este despacho observa que quienes hacen dicha petición no son parte dentro de la presente Litis, y hasta el momento no se han acreditado como sucesores procesales, por lo anterior este despacho no accede a su solicitud.

Al encontrar que no se ha atendido el requerimiento efectuado, este despacho judicial ordena REQUIERE a la doctora NOHORA ALEXANDRA CALDERON BELTRAN de conformidad con el Art. 317 N°1, para que acredite con quien continuara el proceso, - cónyuge, heredero, albacea...- junto con los documentos que lo acrediten como tales y con los poderes para actuar.

NOTIFIQUESE.

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 15** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **8 de septiembre de 2020.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario